



EDICTO

A través del presente , hace saber que conforme las disposiciones de los art. 118 y 119 del Acuerdo n° 3.397/08 y Resolución N° 3.354/10 de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el día 24 de octubre de 2.018, se procederá a la destrucción de 546 (quinientos cuarenta y seis) expedientes que tramitaron ante el ex Tribunal de Menores N° 1, Secretaría N° 2, posteriormente Tribunal de Menores N° 4, y que actualmente es el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1. La nómina de las causas se encuentran a disposición para su compulsa en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Talcahuano 278, 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, En dicho marco se dispone el plazo de 20 (veinte) días corridos, a efectos que aquéllos que acrediten un interés legítimo, puedan solicitar desgloses de documentación, ser designado de depositario del expediente y/o plantear revocatoria de la autorización de Destrucción, en el marco del art. 120 del Acuerdo referido. Transcurrido el término sin mediar oposición oposición se procederá a la destrucción de los expedientes. Se transcribe el decisorio que ordena la medida: “Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2.018. **VISTAS:** las disposiciones de la Resolución N° 2.935 del 9 de septiembre del año 2.010, Resolución N° 3.354/10 del 10 de noviembre del año 2.010 y Acuerdo N° 3.397/08 del 5 de noviembre de 2.008 de la Excma Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, y **CONSIDERANDO:** I... **RESUELVO: 1- PROCEDER** a la **DESTRUCCIÓN** de 546 (quinientos cuarenta y seis) expedientes de índole asistencial y penal,



que tramitaran durante el período comprendido entre los años 1.973 a 2.006 por ante el ex Tribunal de Menores N° 1 Secretaría N° 2, que a partir del año 2.002 se transformó en Tribunal de Menores N° 4, y que actualmente es el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, el día 24 de octubre del año 2.018. **2- REALIZAR** las siguientes **PUBLICACIONES** y **NOTIFICACIONES**, haciendo saber que aquellos que posean un interés legítimo podrán formular la oposición que consideren pertinente en el plazo de 20 (veinte) días corridos; como así también que las nóminas de identificación de expedientes, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado para su compulsa: a) **PUBLICAR EDICTOS** por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el Diario La Unión. b) **PUBLICAR**, en el sitio web de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. c) **COMUNICAR** a las Secretarías de Derechos Humanos de la Nación y de la Provincia, Comisión Provincial por la Memoria, Archivos de la Nación y de la Provincia, y Colegio de Abogados de Lomas de Zamora. **3- EFECTIVIZAR** las comunicaciones que anteceden en el marco de las disposiciones de los arts. 1°, 2° y 3° de la Resolución n° 2921/12 del 31/10/12 de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. **4- HACER SABER** a los Organismos detallados en el apartado II "c" del presente, que podrán anotar del acto de destrucción a otras entidades de defensa de los Derechos Humanos que a su entender, pudieran tener interés en el resguardo del material a ser destruido y el contralor del cumplimiento del acto que se llevará a cabo. **5- COMUNICAR** a



APRILP lo aquí dispuesto. **6- DEJAR** debida constancia de todo lo actuado por Secretaría.Fdo, Isabel Ación Juez”.Dado y fiurmado en mi público Despacho, en Lomas de Zamora a los dos días del mes de marzo de 2.018. -----

EMILIA CASSETTA
SECRETARIA